



PRESIDENCIA

Secretaría General

ACTA 12/2014

SESIÓN PLENARIA DE 29 DE DICIEMBRE DE 2014

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día veintinueve de diciembre de dos mil catorce, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D^a Juana María Carmona González y de los Diputados D^a M^a del Carmen Arciniega Bocanegra, D^a Trinidad Carmen Argota Castro, D. Carmelo Conde Chaves, D. Antonio Conde Sánchez, D. Manuel Francisco Domínguez Jiménez, D^a Lidia Ferrera Arias, D. José Vicente Franco Palencia, D^a Amparo Gil Gómez, D. Manuel González Lora, D. Jerónimo Guerrero Jiménez, D. Lorenzo José Medina Moya, D^a Beatriz Sánchez García, D. José María Villalobos Ramos, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Domingo Delgado Pino, D^a M^a del Carmen Rodríguez Hornillo, D. José Leocadio Ortega Irizo, D^a Virginia Pérez Galindo, D^a M^a Dolores Rodríguez López, D^a Juana Rodríguez Goncet, D. Manuel Begines Sánchez, D^a Juana Caballero Gómez, D^a Engracia Rivera Arias, D. Manuel Rodríguez Guillen, D. Alberto Mercado de la Higuera, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor de Fondos.

D. Eloy Carmona Enjolras se incorpora al Salón de Plenos en el momento que oportunamente se dirá.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Código Seguro De Verificación:	c+Yzuu+ro4YK719wmJ/1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	06/02/2015 20:47:55
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/02/2015 11:00:43
Observaciones		Página	1/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c+Yzuu+ro4YK719wmJ/1TA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

1.- Aprobación acta nº 11/2014 de la sesión de 27 de noviembre, en documento electrónico.

Se somete a aprobación el acta núm. 11/2014 de la sesión de 27 de noviembre, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad**, y sin reparos.

2.- Resolución de alegaciones interpuestas al Presupuesto General de la Diputación Provincial de Sevilla 2015 y aprobación definitiva del mismo.

En este momento se incorpora al Salón de Plenos D. Eloy Carmona Enjolras, Portavoz del Grupo Popular.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 23 de diciembre de 2014, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2015 en Pleno Ordinario del pasado día 27 de Noviembre y abierto plazo de exposición pública por plazo de quince días hábiles (BOP nº 276 de 28/11/2014), tal como establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se han interpuesto y recibido Alegaciones al mismo, dentro de plazo, por las Secciones Sindicales del Sindicato Comisiones Obreras de la Diputación Provincial de Sevilla, de Prodetur S.A.U. y de Sevilla Activa, S.A.U. respectivamente, por la Sección Sindical USO Diputación y por un grupo de empleados que han venido desarrollando actuaciones en Zonas vulnerables de la provincia.

Legitimadas como interesadas las Secciones Sindicales referenciadas e interesados recurrentes en base al artículo 170.1.b y c) del citado Real Decreto Legislativo, y recabados y elaborados los preceptivos informes de la Intervención Provincial de fecha 22 de diciembre, del Área de Empleado/a Público de fechas 18 y 19 de diciembre, del Área de Cohesión Social e Igualdad de fecha 19 de diciembre, de la Gerencia de Prodetur S.A.U. de fecha 18

Código Seguro De Verificación:	c+YzUU+ro4YK719wmJ/1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	06/02/2015 20:47:55
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/02/2015 11:00:43
Observaciones		Página	2/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c+YzUU+ro4YK719wmJ/1TA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

de diciembre y de la Gerencia de Sevilla Activa S.A.U., de fecha 18 de diciembre de 2014.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, con **16 votos a favor (Grupo Socialista) y 13 votos en contra (Grupos Popular, IU-LV-CA y Andalucista), ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar como procedente, en base a los Informes emitidos por la Intervención Provincial y Área del Empleado/a Público, la reclamación formulada por el grupo de empleados que han venido desarrollando actuaciones en Zonas Vulnerables de la provincia, incluyendo, en consecuencia, en el Presupuesto de la Diputación de Sevilla para el ejercicio 2015 el importe de los salarios correspondientes a 2015, ascendentes a 272.655,81 euros de retribuciones y 94.536,96 euros de cotizaciones a la Seguridad Social.

A tales efectos, se modifica el Presupuesto de Diputación para 2015 en el Área de Cohesión Social e Igualdad, en la estructura orgánica 1301 "Servicios Sociales Comunitarios", al incluirse un nuevo programa, el 23123 denominado "Zonas Vulnerables", con las estructuras económicas 1300201 y 16000 por importes de 272.655,81 € y 94.536,96 euros, respectivamente.

El presupuesto se nivelará disminuyendo créditos por importe de 367.192,77 euros de los créditos previstos en el Área de Hacienda en la aplicación presupuestaria 2100.92900/50000 como Fondo de Contingencia, que pasa de tener 8.127.494,46 euros a 7.760.301,69 euros.

La modificación propuesta, al efectuarse entre Capítulos de Gastos de Operaciones Corrientes y por tanto No Financieras, no afecta a las magnitudes de la estabilidad presupuestaria, si bien el Capítulo I "Gastos de Personal" se incrementará en el importe de la modificación pasando de 90.346.285,00 a 90.713.477,77 euros y el Capítulo V "Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos" pasa al importe ya detallado de 7.760.301,69 euros.

Código Seguro De Verificación:	c+Yzuu+ro4YK719wmJ/1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	06/02/2015 20:47:55
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/02/2015 11:00:43
Observaciones		Página	3/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c+Yzuu+ro4YK719wmJ/1TA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

SEGUNDO.- Sobre la petición de la Sección Sindical de CC.OO de Sevilla Activa, S.A. sobre la eliminación de plaza con denominación de Arquitecto se procede a la rectificación de la plantilla al observarse error material en la denominación de la plaza que debe ser de Técnico Superior y se desestima su petición de eliminar la plaza con denominación Jefe/a de Sección de Calidad e Innovación, en base al Informe emitido por la Gerencia de la citada Sociedad.

TERCERO.- Desestimar las Alegaciones presentadas por la Sección Sindical del Sindicato CC.OO de Prodetur SAU, Sección Sindical del Sindicato CC.OO de la Diputación Provincial de Sevilla y Sección Sindical de USO Diputación de Sevilla, en base a los informes emitidos por la Intervención Provincial, Gerencia de Prodetur y Área de Empleado/a Público, por cuanto no se ajustan a las causas de reclamación recogidas en el artículo 170. 2) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y por los demás motivos que se especifican en los citados informes.

CUARTO.- Los Anexos y demás documentos que integran el Presupuesto permanecen inalterados, salvo en la parte que pueda verse afectada por la modificación introducida en los Capítulos I y V del Presupuesto de la Diputación Provincial.

QUINTO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Sevilla 2015, con todos los documentos que lo integran, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por Capítulos, con las modificaciones expuestas para el presupuesto de la Diputación.

3.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de procedimiento para la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial impuestas por los Ayuntamientos.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 23 de diciembre

Código Seguro De Verificación:	c+Yzuu+ro4YK719wmJ/1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	06/02/2015 20:47:55
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/02/2015 11:00:43
Observaciones		Página	4/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c+Yzuu+ro4YK719wmJ/1TA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

de 2014, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Asimismo el Sr. Secretario General, da lectura a la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Sr. Diputado Delegado del Área de Hacienda, que es como sigue:

"Se incluye un apartado Segundo que recoge el procedimiento para la aprobación inicial de la Ordenanza de procedimiento para la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial impuestas por los Ayuntamientos en los términos siguientes:

a) Acuerdo del Pleno de la aprobación inicial de las modificaciones, por mayoría simple.

b) Información pública y audiencia a los interesados, mediante anuncio expuesto en el tablón de anuncios de la Diputación, BOP y en un diario de mayor difusión de la Provincia durante 30 días hábiles como mínimo, para presentación de reclamaciones y sugerencias.

c) Si se presentaran reclamaciones, el Pleno adoptará el acuerdo de aprobación definitiva, resolviendo las reclamaciones y aprobando la redacción definitiva de la modificación de la Ordenanza.

Si no se presentaran reclamaciones en plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

d) El texto definitivo de la Ordenanza deberá publicarse en el BOP, entrando en vigor en los términos señalados en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

El Pleno de la Diputación de Sevilla, en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2012, aprobó la actualización de la Ordenanza de procedimiento para la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial impuestas por los Ayuntamientos con motivo de la reforma operada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, publicándose la actualización el BOP de Sevilla núm. 301, de fecha 29 de diciembre de 2012.

Código Seguro De Verificación:	c+YzUU+ro4YK719wmJ/1TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	06/02/2015 20:47:55	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/02/2015 11:00:43	
Observaciones		Página	5/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c+YzUU+ro4YK719wmJ/1TA==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Tal como se deduce del informe del Jefe del Servicio de Inspección, la experiencia de los últimos años aconseja modificar determinados aspectos de la mencionada Ordenanza, en particular el que se refiere a la implicación en la tramitación del procedimiento sancionador propiamente dicho de órganos que no están directamente relacionados con la misma. De esta manera, se distinguen los casos según la competencia para resolver corresponda al municipio o esté delegada en el O.P.A.E.F., así como las diversas opciones en cada uno de los castos.

Visto lo anterior, constando en el expediente los informes de la Secretaría General de fecha 15 de diciembre, de la Intervención del OPAEF, de fecha 15 de diciembre, y de la Sección Jurídica del O.P.A.E.F., de fecha 5 de diciembre de 2014, y resultando dicha propuesta aprobada por el Consejo Rector del O.P.A.E.F., de fecha 18 de diciembre de 2014, sometida a **votación conjunta**, la propuesta de acuerdo con la Enmienda de Adición presentada, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la propuesta de modificación del artículo 15 de la Ordenanza de procedimiento para la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial impuestas por los ayuntamientos, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 15. Baja de valores.

En el procedimiento sancionador en materia de Tráfico, la baja de valores podrá acordarse por el propio Ayuntamiento o por el O.P.A.F., sea de oficio, a instancia de parte, o como consecuencia de pronunciamiento judicial.

1. Baja de valores acordada por el Ayuntamiento. Especialidades.

1.1 Por resolución de alegaciones y recursos interpuestos en el procedimiento sancionador.

El Ayuntamiento podrá acordar la baja de valores como consecuencia de la estimación de las alegaciones y recursos presentados por los interesados, o bien cuando existan

Código Seguro De Verificación:	c+Yzuu+ro4YK719wmJ/1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	06/02/2015 20:47:55
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/02/2015 11:00:43
Observaciones		Página	6/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c+Yzuu+ro4YK719wmJ/1TA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

otros motivos que, a juicio del órgano competente, justifiquen el archivo del procedimiento.

En estos casos, la baja tendrá carácter de definitiva, siendo obligatorio registrar en el aplicativo informático de Multas la fecha y número de la resolución o acuerdo de baja, el sentido de la resolución o acuerdo, y la fecha de su notificación o publicación.

1.2 Por el cumplimiento o no de la obligación legal de identificar al conductor.

Tendrá la consideración de baja definitiva del valor aquel supuesto que tiene su origen en la identificación del conductor del vehículo por el titular o arrendatario del vehículo denunciado, en el momento de ser cometida la infracción, o a través de cualesquiera de los canales habilitados al efecto. En estos casos, una vez se registre en el aplicativo informático de multas la fecha y número del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador contra el conductor identificado, dictado por el órgano municipal competente, causará baja definitiva el valor procedente de la infracción originaria y alta el nuevo valor.

Asimismo, tendrá la consideración de baja definitiva del valor aquel supuesto que tiene su origen en el incumplimiento por el titular del vehículo denunciado de la obligación legal de identificar verazmente al conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción. En estos casos, una vez se registre en el aplicativo informático de multas la fecha y número del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador contra el titular o arrendatario del vehículo denunciado, dictado por el órgano municipal competente, causará baja definitiva el valor procedente de la infracción originaria y alta el nuevo valor.

1.3 Por pronunciamiento judicial.

Cuando la baja del valor traiga su causa en el pronunciamiento judicial, tendrá el carácter de definitiva, y el órgano competente municipal así lo hará constar en el

Código Seguro De Verificación:	c+Yzuu+ro4YK719wmJ/1TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	06/02/2015 20:47:55	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/02/2015 11:00:43	
Observaciones		Página	7/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c+Yzuu+ro4YK719wmJ/1TA==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

aplicativo informático de Multas, registrando la fecha y número del fallo o resolución judicial.

2. Baja de valores acordada por el OPAEF. Especialidades.

2.1 Por resolución de alegaciones y recursos interpuestos en el procedimiento sancionador.

El OPAEF, cuando ejerza la competencia sancionadora por delegación del respectivo Ayuntamiento, podrá acordar la baja de valores como consecuencia de la estimación de las alegaciones y recursos presentados por los interesados, o bien cuando existan otros motivos que, a juicio del órgano competente, justifiquen el archivo del procedimiento.

En estos casos, la baja tendrá el carácter de definitiva, siendo obligatorio registrar en el aplicativo informático de Multas la fecha y número de la resolución o acuerdo de baja, el sentido de la resolución o acuerdo, y la fecha de su notificación o publicación.

Por el cumplimiento o no de la obligación legal de identificar al conductor.

Tendrá la consideración de baja definitiva del valor aquel supuesto que tiene su origen en la identificación del conductor del vehículo por el titular o arrendatario del vehículo denunciado, en el momento de ser cometida la infracción, a través de cualesquiera de los canales habilitados al efecto. En estos casos, una vez se registre en el aplicativo informático de multas la fecha y número del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador contra el conductor identificado, dictado por el órgano competente del OPAEF, causará baja definitiva el valor procedente de la infracción originaria y alta el nuevo valor.

Asimismo, tendrá la consideración de baja definitiva del valor aquel supuesto que tiene su origen en el incumplimiento por el titular del vehículo denunciado de la obligación legal de identificar verazmente al conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción. En

Código Seguro De Verificación:	c+YzUU+ro4YK719wmJ/1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	06/02/2015 20:47:55
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/02/2015 11:00:43
Observaciones		Página	8/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c+YzUU+ro4YK719wmJ/1TA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

estos casos, una vez se registre en el aplicativo informático de multas la fecha y número del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador contra el titular o arrendatario del vehículo denunciado, dictado por el órgano competente del OPAEF, causará baja definitiva el valor procedente de la infracción originaria y alta el nuevo valor.

2.3 Por pronunciamiento judicial.

Cuando la baja del valor traiga su causa en un pronunciamiento judicial, tendrá el carácter de definitiva, y el órgano competente del OPAEF sí lo hará constar en el aplicativo informático de Multas, registrando la fecha y número del fallo o resolución judicial.

2.4 Créditos incobrables.

La declaración de fallido de los obligados al pago y la tramitación de los expedientes de créditos se registrarán por lo dispuesto en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Diputación de Sevilla y el OPAEF.

2.5 Por resolución de recursos interpuestos en el procedimiento de apremio.

La baja de valores en el seno del procedimiento de apremio se acreditará por acuerdo del Tesorero del OPAEF.

2.6 Por prescripción.

La aplicación informática de multas servirá como herramienta para controlar la prescripción de las infracciones, de conformidad con los plazos establecidos en la normativa vigente del procedimiento sancionador de tráfico.

Una vez alcanzada esta situación, el sistema registrará el archivo del expediente y propondrá la situación de baja del valor respectivo.

Código Seguro De Verificación:	c+YzUU+ro4YK719wmJ/1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	06/02/2015 20:47:55
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/02/2015 11:00:43
Observaciones		Página	9/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c+YzUU+ro4YK719wmJ/1TA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

2.7 Por caducidad.

El aplicativo informático de multas servirá como herramienta para controlar la caducidad de los expedientes, de conformidad con el plazo establecido en la normativa vigente del procedimiento sancionador de tráfico. Una vez alcanzada esta situación, el sistema registrará el archivo del expediente y propondrá la situación de baja del valor respectivo si éste ya no pudiera reiniciarse por estar prescrita la infracción.

2.8 Por fallecimiento de los infractores.

El fallecimiento del infractor persona física conllevará la baja del valor.

2.9 Por ingreso en plazo con reducción.

En aquellos casos en los que el interesado acredite el pago de la multa fuera de los canales habilitados al efecto por el OPAEF, pero dentro del plazo de pago con reducción, una vez aplicado el ingreso al valor se procederá a la baja del importe bonificado.

2.10 Expediente.

Las bajas por los supuestos de los números 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 de este apartado serán aprobadas por la Vicepresidencia del O.P.A.E.F., a propuesta del Jefe del Servicio de Inspección, previo informe del Coordinador de Multas.

DISPOSICIÓN FINAL: Esta modificación de la Ordenanza de procedimiento para la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial impuestas por los Ayuntamientos, entrará en vigor al día siguiente de la publicación en BOP de su aprobación definitiva.

SEGUNDO.- El procedimiento para la aprobación inicial de la Ordenanza es el siguiente:

a) Acuerdo del Pleno de la aprobación inicial de las modificaciones, por mayoría simple.

Código Seguro De Verificación:	c+Yzuu+ro4YK719wmJ/1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	06/02/2015 20:47:55
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/02/2015 11:00:43
Observaciones		Página	10/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c+Yzuu+ro4YK719wmJ/1TA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

b) Información pública y audiencia a los interesados, mediante anuncio expuesto en el tablón de anuncios de la Diputación, BOP y en un diario de mayor difusión de la Provincia durante 30 días hábiles como mínimo, para presentación de reclamaciones y sugerencias.

c) Si se presentaran reclamaciones, el Pleno adoptará el acuerdo de aprobación definitiva, resolviendo las reclamaciones y aprobando la redacción definitiva de la modificación de la Ordenanza.

Si no se presentaran reclamaciones en plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

d) El texto definitivo de la Ordenanza deberá publicarse en el BOP, entrando en vigor en los términos señalados en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se procede al debate conjunto de los puntos 4 y 5 del Orden del Día.

4.- Aprobación del gasto y adjudicación del contrato menor de obra "CMEL-00351/2014. Reinversión Obras II Fase Mejora Red General de Saneamiento en Lora de Estepa Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 23 de diciembre de 2014, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Visto el expediente que se tramita para la contratación de referencia, por importe máximo de 12.071,71 €, y RESULTANDO: Que consta en el expediente la propuesta suscrita por D. Francisco Javier Heredero Lopez, Ingeniero Civil, del ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL, de fecha 25 de Noviembre de 2014, y 16 de Diciembre del 2014, a favor de ARGON,S.A.

RESULTANDO: En base a las normas reguladoras para la gestión, ejecución y liquidación del "Plan Provincial Bienal de cooperación a las obras y servicios de

Código Seguro De Verificación:	c+Yzuu+ro4YK719wmJ/1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	06/02/2015 20:47:55
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/02/2015 11:00:43
Observaciones		Página	11/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c+Yzuu+ro4YK719wmJ/1TA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

competencia municipal, esta Diputación ha prestado la asistencia técnica material al Ayuntamiento de LORA DE ESTEPA, para la contratación de la obra antes señalada.

RESULTANDO: Que asimismo consta el visado de conformidad del Servicio de Contratación e informe del Interventor General, de fecha 17 de diciembre de 2014, en el que se indica que, en aplicación de lo dispuesto en el art-174.3 de la Ley de Haciendas Locales, la contratación de estas obras es competencia del Pleno Corporativo, al exceder el importe de la anualidad 2015 del 70% de la cantidad asignada para 2014, y una vez depositada garantía definitiva por importe de 498,83€, según carta de pago nº314101255, de fecha 3 de Diciembre del 2014, presentada la documentación que les concierne y,

CONSIDERANDO lo preceptuado en los arts. 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (R.D. legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre) y Disposición Adicional 2ª de dicha Ley, así como el art.34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2014, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contrato menor "REINVERSION OBRAS II FASE MEJORA RED GENERAL DE SANEAMIENTO EN LORA DE ESTEPA. PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2014/2015", y el gasto que representa ascendente a la suma de 12.071,71 €, que se imputarán a las Ptdas.:

Ptda: 1206.16100/65010 GAFA: del Presupuesto del 2014
Ptda: Ejercicio 2015 la que se habilite.

ANUALIDAD	DIPUTACION	AYUNTAMIENTO	TOTAL
2014	5.432,27 €	603,59 €	6.035,86 €
2015	5.432,27 €	603,58 €	6.035,85 €
TOTAL	10.864,54 €	1.207,17 €	12.071,71 €

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de referencia anteriormente señalado a ARGON, S.A. con C.I.F. N° A-14901342, siendo el valor estimado del contrato de 9.976,62 € mas 2.095,09€ de IVA, debiendo ejecutarlo en las condiciones que obran en el expediente.

Código Seguro De Verificación:	c+YzUU+ro4YK719wmJ/1TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	06/02/2015 20:47:55	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/02/2015 11:00:43	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c+YzUU+ro4YK719wmJ/1TA==		Página 12/24	



PRESIDENCIA

Secretaría General

TERCERO.- Por el adjudicatario deberá elaborarse y someter a aprobación de esta Diputación el documento de Evaluación de Riesgos y Plan de Seguridad y Salud, si procede, de conformidad con la vigente legislación.

CUARTO.- Que por el Área de COHESION TERRITORIAL se tenga previsto dotar adecuadamente la partida correspondiente al ejercicio del 2015, para atender este gasto, sin perjuicio del efectivo ingreso del resto de la aportación municipal comprometida para 2015.

5.- Aprobación del gasto y adjudicación del contrato menor de obra "CMEL-00364/2014. Obra ampliación adecuación del Salón Multiusos Municipal en Benacazón. Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 23 de diciembre de 2014, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Visto el expediente que se tramita para la contratación de referencia, por importe máximo de 11.784,03€, y RESULTANDO: Que consta en el expediente la propuesta suscrita por El Arquitecto Técnico, D. Manuel Uwaldo Espino Pérez, del ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL, de fecha 27 de Noviembre de 2014, a favor de IELECSUR INSTALACIONES ELECTRICAS,S.L.

RESULTANDO:En base a las normas reguladoras para la gestión, ejecución y liquidación del "Plan Provincial Bienal de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, esta Diputación ha prestado la asistencia técnica material al Ayuntamiento de BENACAZON, para la contratación de la obra antes señalada.

RESULTANDO: Que asimismo consta el visado de conformidad del Servicio de Contratación e informe del Interventor General, de fecha 17 de diciembre de 2014, en el que se indica que, en aplicación de lo dispuesto en el art-174.3 de la Ley de Haciendas Locales, la contratación

Código Seguro De Verificación:	c+Yzuu+ro4YK719wmJ/1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	06/02/2015 20:47:55
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/02/2015 11:00:43
Observaciones		Página	13/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c+Yzuu+ro4YK719wmJ/1TA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

de estas obras es competencia del Pleno Corporativo, al exceder el importe de la anualidad 2015 del 70% de la cantidad asignada para 2014, y una vez depositada garantía definitiva por importe de 486,94€, según carta de pago nº14006303, de fecha 11 de Diciembre del 2014, presentada la documentación que les concierne y,

CONSIDERANDO lo preceptuado en los arts. 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (R.D. legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre) y Disposición Adicional 2ª de dicha Ley, así como el art. 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2014, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contrato menor \CMEL-00364/2014. OBRA AMPLIACION ADECUACION DEL SALON MULTIUSOS MUNICIPAL EN BENACAZON. PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2014/2015, y el gasto que representa ascendente a la suma de 11.784,03 €, que se imputarán a la Ptdas.:

Ptda: 1206.16902/65010 GAFA:14K01502 del Presupuesto del 2014.

Partida Presupuestaria del ejercicio 2015 la que se habilite.

ANUALIDAD	DIPUTACION	AYUNTAMIENTO	TOTAL
2014	5.597,42 €	294,60 €	5.892,02 €
2015	5.597,41 €	294,60 €	5.892,01 €
TOTAL	11.194,83 €	589,20 €	11.784,03 €

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de referencia anteriormente señalado a IELECSUR INSTALACIONES ELECTRICAS, S.L. con C.I.F. N° B-91300350, siendo el valor estimado del contrato de 9.738,87 € mas 2.045,16 € de IVA, debiendo ejecutarlo en las condiciones que obran en el expediente.

TERCERO.- Por el adjudicatario deberá elaborarse y someter a aprobación de esta Diputación el documento de Evaluación de Riesgos y Plan de Seguridad y Salud, si procede, de conformidad con la vigente legislación.

Código Seguro De Verificación:	c+YzUU+ro4YK719wmJ/1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	06/02/2015 20:47:55
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/02/2015 11:00:43
Observaciones		Página	14/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c+YzUU+ro4YK719wmJ/1TA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

CUARTO.- Que por el Área de COHESION TERRITORIAL se tenga previsto dotar adecuadamente la partida correspondiente al ejercicio del 2015, para atender este gasto, sin perjuicio del efectivo ingreso del resto de la aportación municipal comprometida para 2015.

6.- Informe sobre el cálculo del periodo medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 23 de diciembre de 2014, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería Provincial de fecha 16 de diciembre de 2014. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la Web Corporativa.

El periodo medio de pago global del mes de noviembre queda fijado en: 2,25.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del informe de la Tesorería Provincial, de fecha 16 de diciembre de 2014, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

Código Seguro De Verificación:	c+YzUU+ro4YK719wmJ/1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	06/02/2015 20:47:55
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/02/2015 11:00:43
Observaciones		Página	15/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c+YzUU+ro4YK719wmJ/1TA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

7.- Ratificación de convocatoria y bases que han de regir el Concurso Ordinario 2015 para la provisión de cuatro puestos de Secretaría-Intervención reservados a funcionarios/as de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Organización y del Empleado/a Público de fecha 23 de diciembre de 2014, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Mediante Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Sevilla, en su sesión celebrada el día 29 de mayo de 2014, al punto 8, se aprobó la Convocatoria y Bases que han de regir el concurso ordinario para la provisión de puestos de Secretaría-Intervención reservados a funcionarios/as de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, de la Diputación Provincial de Sevilla.

Por Resolución de 22 de octubre de 2014, de la Dirección General de Administración Local, se crean y clasifican dos puestos de trabajo de Secretaría-Intervención (SAT) de la Diputación Provincial de Sevilla, que se suman a los dos puestos ya existentes, asignándoles la función de asistencia a los municipios, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 12.1.f) y 14.2.e) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el artículo 36 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 5 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para su desempeño por funcionarios/as con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención (BOJA nº 217 de 6 de noviembre de 2014).

Según la citada Resolución el sistema de provisión de los puestos, que tienen asignados nivel 23 de complemento de destino, será mediante concurso de méritos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de

Código Seguro De Verificación:	c+YzUU+ro4YK719wmJ/1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	06/02/2015 20:47:55
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/02/2015 11:00:43
Observaciones		Página	16/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c+YzUU+ro4YK719wmJ/1TA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

puestos de trabajo reservados a funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y visto informe favorable de la Intervención de Fondos, de fecha 11 de diciembre de 2014, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, el Pleno de la Corporación, con **17 votos a favor (Grupos Socialista y Andalucista)**, **8 abstenciones (Grupo Popular)** y **4 votos en contra (Grupo IU-LV-CA)**, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar el Acuerdo Plenario de 25 de mayo de 2014, relativo a la aprobación de las Bases específicas de la convocatoria para proveer por el sistema de Concurso ordinario, los puestos de Secretaría-Intervención, reservados a funcionarios/as con habilitación de carácter nacional, que a continuación se relacionan:

PRIMERA:

Corporación: Diputación Provincial de Sevilla.

Denominación de los puestos: Secretaría-Intervención (4 puestos)

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 23.

Complemento específico: 20.444,58€/año.

Puntuación mínima: no

Entrevista: no.

SEGUNDA: Méritos específicos:

1) Experiencia profesional (5,50 puntos):

Dadas las peculiaridades propias del desempeño de las funciones reservadas a habilitados de carácter nacional en las Diputaciones Provinciales, se valorará el haber prestado servicios como funcionario/a con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría-Intervención, en servicios dependientes de Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrollando funciones de asistencia a municipios, cualquiera que haya sido la forma de provisión: 0,3 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5,50 puntos.

2) Formación y perfeccionamiento (2 puntos):

Se puntuarán hasta un máximo de 2,00 puntos, estar en posesión de los Diplomas, Certificados o títulos

Código Seguro De Verificación:	c+YzUU+ro4YK719wmJ/1TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	06/02/2015 20:47:55	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/02/2015 11:00:43	
Observaciones		Página	17/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c+YzUU+ro4YK719wmJ/1TA==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

debidamente expedidos por el INAP, IAAP u organismo o Colegios oficiales, que acrediten la realización de cursos sobre las siguientes áreas de conocimiento:

- Por realización de cursos relativos al Gobierno abierto y reutilización de información pública en el ámbito local, con una duración mínima de 15 horas: 0,25 puntos.
- Por realización de cursos en materia de Intervención Local, con una duración mínima de 30 horas: 0,50 puntos.
- Por realización de cursos en materia de Personal, con una duración mínima de 40 horas: 0,50 puntos.
- Por realización de cursos en materia de Urbanismo, con una duración mínima de 50 horas: 0,75 puntos.

Acreditación de méritos:

1) La experiencia profesional se acreditará mediante certificaciones expedidas por las Administraciones correspondientes en las que se prestaron los servicios, en las que se hagan constar los datos que se indican en los méritos a valorar, aportando originales o fotocopias debidamente compulsadas.

También se podrá acreditar mediante la presentación de Certificación de Servicios expedida por el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2) La formación se acreditará mediante la presentación del original o copia compulsada de los Certificados y/o títulos de los cursos realizados.

También se podrá acreditar mediante la presentación de Certificados de Servicios expedida por el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERA: Méritos de determinación autonómica.

Será de aplicación en este Concurso ordinario los méritos relacionados con el conocimiento de las

Código Seguro De Verificación:	c+Yzuu+ro4YK719wmJ/1TA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	06/02/2015 20:47:55	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/02/2015 11:00:43	
Observaciones		Página	18/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c+Yzuu+ro4YK719wmJ/1TA==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

especialidades de organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, señalados en el Decreto 350/2010, de 27 de julio de la Junta de Andalucía.

CUARTA: Los requisitos exigidos y los méritos, deberán reunirse a la fecha de la Resolución por la que se efectúe la publicación conjunta en extracto de todas las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

QUINTA: Composición del Tribunal:

Presidente: El Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla o Diputado/a provincial en quien delegue.

Vocales:

- El Secretario General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.
- El Vicesecretario General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, quien desempeñará la Secretaría del Tribunal.
- El Interventor General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.
- El Tesorero General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.
- El Subdirector del Área de Asistencia Técnica Municipal o funcionario/a en quien delegue.
- El Director General del Empleado/a Público o funcionario/a en quien delegue.
- Un Vocal técnico designado por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEXTA.- Normas supletorias:

En lo no previsto en estas Bases se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de puestos de trabajo para funcionarios/as de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, así como a las normas que lo desarrolla, y a cualquier otra que le sea de aplicación.

SEGUNDO.- Ratificar la aprobación de la convocatoria para su inclusión en el Concurso ordinario 2015 a los

Código Seguro De Verificación:	c+YzUU+ro4YK719wmJ/1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	06/02/2015 20:47:55
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/02/2015 11:00:43
Observaciones		Página	19/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c+YzUU+ro4YK719wmJ/1TA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

efectos de proveer los puestos de Secretaría-Intervención de esta Corporación, reservados a funcionarios/as con habilitación de carácter nacional, que se registrará en todo caso por las Bases anteriormente citadas.

TERCERO.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma y del Estado, del presente Acuerdo Plenario.

8.- Aprobación Proyecto de Segunda Adenda a suscribir, para primera Modificación del Convenio Marco de Colaboración suscrito el 14 de abril de 2010 y tercera Modificación del Acuerdo Ejecutivo de 29 de diciembre de 2010, tras las anteriores redacciones en fechas 21 de marzo de 2012 y 29 de julio de 2013, formalizadas con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para regular la coordinación de las partes firmantes en el desarrollo de actuaciones para mejorar la calidad de las Infraestructuras Docentes en la provincia de Sevilla durante 2011-2015.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Asistencia Técnica Municipal y Cohesión Territorial de fecha 23 de diciembre de 2014, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Mediante acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 2010 se aprobó el Acuerdo ejecutivo en desarrollo del Convenio Marco de Colaboración suscrito con fecha 14 de abril de 2010 entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla, para el desarrollo de actuaciones de mejora en las infraestructuras educativas en la provincia de Sevilla.

Con fecha 21 de marzo de 2012 se modifica la cláusula décima de dicho Acuerdo al objeto de aplicarse las bajas obtenidas en las actuaciones previstas en la cláusula segunda en una serie de obras y redacción de proyectos, así como la aplicación de futuros sobrantes en redacciones de proyectos que deberán ser formalizadas en adendas a suscribir por las partes firmantes del Acuerdo Ejecutivo.

Código Seguro De Verificación:	c+Yzuu+ro4YK719wmJ/1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	06/02/2015 20:47:55
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/02/2015 11:00:43
Observaciones		Página	20/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c+Yzuu+ro4YK719wmJ/1TA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Con fecha 29 de julio de 2013 se formaliza proyecto de adenda al acuerdo ejecutivo de 29 de diciembre, modificado 21 de marzo de 2012, para la aplicación del nuevo remanente disponible en diversas contrataciones de redacción de proyectos.

Tras la finalización de la mayoría de las actuaciones previstas, se propone por la Comisión Paritaria de Seguimiento, de fecha 1 de septiembre de 2014, una nueva reinversión de las bajas sobrantes en redacción de proyectos que no figuran inicialmente en el Anexo de inversiones del Convenio Marco suscrito el 14 de abril de 2010.

A tal efecto, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha elaborado proyecto de Segunda Adenda a suscribir, para primera modificación del Convenio Marco de colaboración de 14 de abril de 2010 y tercera modificación del Acuerdo Ejecutivo de 29 de diciembre de 2010, tras las anteriores redacciones en fechas 21 de marzo de 2012 y 29 de julio de 2013, que incluye las nuevas necesidades propuestas por la Comisión paritaria de Seguimiento y modifica las cláusulas relativas a anualidades y calendario de pagos e introduce una nueva cláusula de garantía financiera en favor de la Diputación.

Visto el expediente que se cita en el encabezamiento y constando en el expediente los informes de la Secretaría General de fecha 11 de noviembre, de la Intervención de Fondos de fecha 21 de noviembre, y de Sevilla Activa S.A.U. de fecha 24 de octubre de 2014, el Pleno de la Corporación, **con 17 votos a favor (Grupos Socialista y Andalucista) y 12 abstenciones (Grupos Popular e IU-LV-CA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Segunda Adenda a suscribir, para modificación del Convenio Marco de Colaboración suscrito el 14 de abril de 2010 y tercera modificación del Acuerdo Ejecutivo de 29 de diciembre de 2010, tras las anteriores redacciones en fecha 21 de marzo de 2012 y 29 de julio de 2013, formalizadas con la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para regular la coordinación de las partes firmantes en el desarrollo de actuaciones para mejorar la calidad de las infraestructuras docentes en la provincia de Sevilla durante 2011-2015.

Código Seguro De Verificación:	c+YzUU+ro4YK719wmJ/1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	06/02/2015 20:47:55
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/02/2015 11:00:43
Observaciones		Página	21/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c+YzUU+ro4YK719wmJ/1TA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

SEGUNDO.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma del mismo así como para su ejecución y desarrollo en los más amplios términos posibles.

9.- Adhesión al Convenio firmado entre el Ministerio de Sanidad, de Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la difusión e implantación de SIUSS y su aplicación informática.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía, Participación y Cultura y Cohesión Social e Igualdad de fecha 23 de diciembre de 2014, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Visto escrito de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias en el que se da cuenta de la firma de Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la difusión e implantación de una nueva aplicación informática del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) en entorno web, y en el que expone que para tener acceso a la misma se deberá suscribir y enviar a la referida Dirección General escrito de adhesión cuyo modelo adjunta, y dada la importancia de la referida aplicación informática, que posibilita la evaluación y análisis de la demanda de usuarios de los servicios sociales permitiendo adecuar los recursos existentes a la necesidades planteadas y diseñar futuros programas de actuación, y constando en el expediente los informes de la Secretaría General de fecha 28 de noviembre, de la Intervención de Fondos de fecha 10 de octubre, y del Área de Cohesión Social e Igualdad de fecha 23 de octubre de 2014, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la adhesión a todas y cada una de las cláusula del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Andalucía firmado el 18 de junio de 2014, para la difusión e implantación de la nueva aplicación informática del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) en entorno web, que

Código Seguro De Verificación:	c+YzUU+ro4YK719wmJ/1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	06/02/2015 20:47:55
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/02/2015 11:00:43
Observaciones		Página	22/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c+YzUU+ro4YK719wmJ/1TA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General, se incorpora a la minuta del acta.

SEGUNDO.- Facultar a la Presidencia de la Corporación en sus más amplios términos a los efectos de la ejecución del presente Acuerdo.

10.- Mociones que presenten los Grupos Políticos por razón de urgencia.-

No se presentan.

11.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.-

11.1.- Pregunta del Grupo IU-LV-CA, en relación a la Proposición aprobada por el Pleno de la Corporación el pasado 31 de julio, sobre crímenes contra la humanidad y genocidio del pueblo Palestino.

La Sr. Engracia Rivera Arias, Diputada del Grupo IU-LV-CA, presenta por escrito la siguiente Pregunta:

En virtud del acuerdo quinto aprobado, esta Corporación se sumaba a la campaña internacional de Boicot, Desinversión y Sanciones contra Israel. Este boicot es económico, institucional, académico y cultural.

Nos gustaría conocer, en detalle, las actuaciones realizadas por el equipo de gobierno de esta Diputación para hacer efectivo el boicot a todos los niveles, principalmente el económico dada la variedad de productos incluidos en la campaña BDS. También nos gustaría saber qué Área y qué responsables están llevando a cabo la ejecución de los acuerdos plenarios alcanzados el pasado julio de 2014.

También en el acuerdo séptimo de dicha moción se declaraba persona "non grata" en la provincia de Sevilla al embajador de Israel y en el apartado octavo se acordó remitir dichos acuerdos a diferentes instituciones incluyendo a la embajada de Israel y a la embajada de Palestina en España.

Código Seguro De Verificación:	c+YzUU+ro4YK719wmJ/1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	06/02/2015 20:47:55
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/02/2015 11:00:43
Observaciones		Página	23/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c+YzUU+ro4YK719wmJ/1TA==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Nos gustaría conocer si se han remitido dichos acuerdos y si se ha recibido contestación por escrito por parte de alguno de los destinatarios. Si así fuera, solicitamos copia de los documentos recibidos.

Esta pregunta se contestará por escrito.

11.2.- Ruego del Grupo Popular sobre el Plan de Pensiones de la Diputación de Sevilla.

El Sr. José Leocadio Ortega Irizo, Viceportavoz Segundo del Grupo Popular, presenta por escrito el siguiente ruego:

Mediante informe de intervención de 17 de Diciembre se recomienda a la Corporación Provincial la no reactivación de las aportaciones a los planes de pensiones por no darse de forma clara y objetiva las condiciones legales para su aportación por producirse con la misma un incremento de la masa salarial, por tanto el ruego es el siguiente:

ÚNICO.- Que por parte de la Intervención se nos aporte estudio completo con detalles de cálculos numéricos y razonamientos jurídicos en los que se basa la decisión de rechazar las alegaciones presentadas por los sindicatos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y cincuenta y ocho minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	c+YzUU+ro4YK719wmJ/1TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	06/02/2015 20:47:55
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/02/2015 11:00:43
Observaciones		Página	24/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c+YzUU+ro4YK719wmJ/1TA==		

